

Guatemala, 22 de abril 2020  
PRONACOM-MCC-0148-2020/DE/kma  
Circular Administrativa #7

**Referencia:** Autoridad de Iniciación del Gasto.

**Personal Staff**  
**Programa Umbral -MCC-**

Estimados Profesionales:

Reciban un cordial saludo por parte de Dirección del Programa Umbral de PRONACOM.

Como es de su conocimiento, el Licenciado Manfredo Octavio Chocano Alvarado ocupa el cargo de Director para el Proyecto de Movilización de Recursos del Programa Umbral desde el veinte de diciembre de dos mil diecinueve, función que le ha permitido trabajar de una forma directa con los consultores contratados para la Actividad de Mejora de la Administración Tributaria y de Aduanas de la SAT como entidad beneficiaria del Proyecto de Movilización de Recursos y de estar a cargo de la supervisión del referido Proyecto. Por lo cual, se considera oportuno designar al Director para el Proyecto de Movilización de Recursos, como Líder del Proyecto para la Actividad de Mejora de la Administración Tributaria y de Aduanas, haciendo necesario incorporar dentro del Plan de Responsabilidad Fiscal -FAP-, la designación de este como Autoridad de Iniciación del Gasto en su calidad de Líder del Proyecto.

Por lo anterior, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 2.7.2 del FAP la cual establece que “Entre las revisiones y actualizaciones del FAP, podría ser necesario enmendar políticas existentes o emitir nuevas políticas en respuesta o anticipando cambios en las circunstancias las cuales deberán contar con la aprobación y aceptación por MCC previa a su divulgación. Estas enmiendas se realizarán por órdenes emitidas por el Director Ejecutivo con copia enviada a MCC. Los cambios reflejados en las notificaciones formales se incorporarán en la siguiente actualización del FAP”, mediante la presente hago de su conocimiento las modificaciones que deberán incorporarse al FAP en la siguiente actualización:

- i. **Se modifican las secciones del Plan de Responsabilidad Fiscal en las cuales se hace referencia al “Subdirector del Programa Umbral”, delegando al Director para el Proyecto de Movilización de Recursos los apartados relativos a dicho Proyecto, y a la Directora del Programa Umbral lo relacionado a la aprobaciones y autorizaciones para el Programa Umbral y sus Proyectos.**
- ii. **Se incorpora en las secciones 3.4.1, 3.4.2 y 7.1.2 al Director para el Proyecto de Movilización de Recursos como Líder de Proyecto para la Actividad de Mejora de la Administración Tributaria y de Aduanas.**

Lo anterior tiene por objeto dar a conocer los cambios que serán incluidos dentro de la próxima actualización del FAP, pero que tienen efecto y pueden implementarse de inmediato, por lo que se solicita tomar nota de la presente para cualquier gestión de solicitud de pago del Programa Umbral a partir de la presente.

Atentamente,

**Francisca de Jesús Cárdenas Morán**  
Directora del Programa Umbral

